

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, y el señor Vicente Durval MOLINA N° 20.159.193, en representación de TDF SPORT; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Vicente Durval MOLINA realizará tareas de publicación de un aviso institucional en el medio denominado "TDF SPORT".

Que el citado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), los que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) y un ultimo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, y el señor Vicente Durval MOLINA N° 20.159.193, en representación de TDF SPORT.

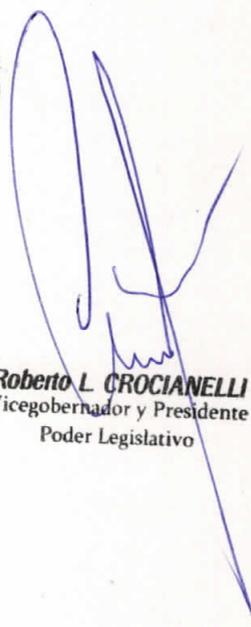
ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), los que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) y un ultimo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

583 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo